

A DESPACHO: 03 de marzo de 2022, A despacho de la señora Juez informando que la Secretaria de Transito de Popayán ha tomado nota de la medida de embargo decretada por este despacho. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, tres de marzo de dos mil veintidós

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO ROBLES DAZA
CAUSANTE: TERESA NAVARRO ZAMORA
RADICADO: 2021-00352

Auto Interlocutorio Nro. 447

Visto que la medida de embargo decretada sobre vehículo automotor Clase Automóvil, Marca Renault, Carrocería Sedan, Tipo Logan, Modelo 2019, Color Beige Cendre, Numero de Motor 2842Q194788, Numero de Chasis 9FB4SRC94KM508690 y Placa HEQ927, se encuentra inscrita en el respectivo certificado de tradición allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca el juzgado,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor INSPECTOR DE TRANSITO DE TIMBIO, CAUCA, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien mueble identificado como vehículo automotor Clase Automóvil, Marca Renault, Carrocería Sedan, Tipo Logan, Modelo 2019, Color Beige Cendre, Numero de Motor 2842Q194788, Numero de Chasis 9FB4SRC94KM508690 y Placa HEQ927, de propiedad de la causante TERESA NAVARRO ZAMORA, dentro del proceso de sucesión con radicado 2019-00352, que en vida se identificó con C.C. N° 29.066.249, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Timbio, Igualmente, se le otorga facultades para que nombre y posea al

secuestre requerido para la diligencia. La parte interesada deberá aportar copia de los documentos que se requieran para la diligencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

C.C

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29aa70538051443f1cc103284e270b4571d404cf6b9e79e3c7b4f6f9d9009440**

Documento generado en 03/03/2022 04:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>